



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MIRIAM DEL SOCORRO HERNANDEZ JIMENEZ
Demandados	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00120 00
Providencia	Sustanciación N° 30-08
Decisión	Designa curador ad litem y desvincula Acreedor hipotecario

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, a la doctora MARIA RAQUEL CARREÑO JARAMILLO, abogada en ejercicio, portadora de la T.P N° 226.400 del C.S.J., celular N°3128678089 email: abogadamaracaja@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a los demandantes que deberán realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a las anotaciones No. 38 y 39 del folio de matrícula inmobiliaria No. 027-24882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad que corresponde al lote de mayor extensión del cual hace parte el predio a usucapir, en las cuales se indica que la acreencia hipotecaria a favor de la empresa Equity Financial Trust Company fue cancelada, no se hace necesario continuar con el trámite de su citación al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 07

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de febrero de 2023 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria